

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210052700**.

Previo a decretar el emplazamiento de la demandada, inténsese su intimación en la calle 26 9-10 Edificio Lyly cras 9 y 10 apto 101 de la ciudad de Bogotá, intimación que se deberá surtir bajo las formas puestas de presente en el numeral 5° del mandamiento de pago.

De otra parte, por ser procedente se acepta la renuncia al poder que le fuera otorgado por la parte ejecutante a la abogada Martha Aurora Galindo Caro conforme la documental obrante en el archivo 018 del cuaderno principal; así mismo, se reconoce personería jurídica al abogado José Iván Suarez Escamilla, como nuevo procurador judicial del extremo activo, para los efectos y conforme el poder otorgado (archivos 022 y 023 cuaderno principal). Por secretaría, remítase al apoderado judicial aquí reconocido, el link contentivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 18, hoy 01 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc1f8fce5b1be318e678c2163f9b31463f0935d3244034c4e70c1b8cf544660**

Documento generado en 27/02/2022 09:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>